CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO CO1.PCCNTR. 9163150 del 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Logística y promoción Ecoturística del Magdalena
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9163150 del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/01/2026
OBJETO	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación en los programas de Economía Popular del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena, en el área de IDENTIFICACIÓN DE IDEAS Y FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO.
CONTRATISTA	OMERO YAIR OROZCO CONTRERAS
FECHA DE INICIO	*2/02/2026*
FECHA DE TERMINACIÓN	10/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 48.954.136COP

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	33-46-101071811		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	29/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	31/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	03/02/2026	10/04/2027	$ 4.895.413,60
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
48.954.136,00	4.737.497,00	44.216.639,00	9,68%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

N/A

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El (la) contratista mediante correo del 10 de febrero de 2026, manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: "[*Yo, O MERO Y AIR OROZCO CONTRERAS, identificado con cedula ciudadanía No. l .079 .656. l 34 de Chibolo Magdalena, actuando en calidad de contratista, me permito soticitar de manera atenta la terminación por mutuo acuerdo de! contrato de prestación de servicios profesionales No COl.PCCNTR.9163150 suscrito el 02 de FEBRERO de 2026 con SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.*

Esta solicitud se basa en motivos personales y profesionales, lo cual me impide continuar con la ejecución de las actividades pactadas. Propongo que la finalización sea efectiva a partir del día 04 de marzo de 2026."
Por lo informado, se convoca al comité de verificación para la contratación de instructores 2026 para la verificación de requisitos mínimos para la contratación de un instructor para la vigencia 2026 del programa del centro de formación "regular", según las convocatorias públicas realizadas a través de la agencia pública de empleo – APE, según cumplimiento de idoneidad del perfil de acuerdo con los lineamientos de la circular 3-2025-000233.

La cláusula ***CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto,* del anexo del contrato contempla la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. Por lo expuesto, el supervisor del contrato, con la suscripción del presente informe, certifica el cumplimiento contractual del contratista hasta el 28 de febrero de 2026.

Que en el Estudio previo se realizó, por parte del ordenador del gasto, el análisis y verificación de los documentos del cedente, a efectos de certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, previa suscripción del contrato. En ese sentido, es necesario indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia (cuando aplique) para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA			**EXPERIENCIA RELACIONADA**				
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**	
EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA	12/01/2024	21/06/2024	6	10			
INVERSIONES HERNANDEZ Y GALLO Y CIA. S. EN C	01/07/2001	31/11/2010	111				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	10/02/2025	10/12/2025	4				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	22/01/2024	14/12/2024	10	22			
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	09/10/2023	15/12/2023	2	3			
TOTAL EXPERIENCIA			**134**	**5**	**CUMPLE**	**SÍ**	**X**
						NO	

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato certifica, con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del cesionario se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y, en consecuencia, se propone el mismo para la aprobación del ordenador.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de cesión es el siguiente:

El compromiso presupuestal es el nro. 30226 del 02 de febrero del 2026.

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$ 48.954.136,00
Valor adición o reducción del contrato	$0,00
valor total actual de contrato	$ 48.954.136,00
valor bruto pagado al contratista cedente	$4.737.497,00
valor pendiente por pagar al contratista cedente	$ 44.216.639,00
valor total por ejecutar por parte del cesionario	$ 44.216.639,00

Debido a la ejecución del contrato por parte del cedente, la entidad no cuenta con compromiso de pago con el cedente. Así mismo queda el saldo del contrato, para ser ejecutado por parte del cesionario.

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Abril	$1.737.082
Mayo	$4.737.497
Junio	$4.737.497
Julio	$4.737.497
Agosto	$4.737.497
Septiembre	$4.737.497
Octubre	$4.737.497
Noviembre	$4.737.497
Diciembre	$1.579.166
TOTAL	**$36.478.727**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

CEDER el contrato suscrito por **OMERO YAIR OROZCO CONTRERAS** a **WILMAR RAMON CASTRO ROBLES** a partir 20 de abril de 2026

6. OBSERVACIONES

De acuerdo con la valoración del Comité efectuó las debidas validaciones del perfil y hojas de vida de los aspirantes, verificando el cumplimiento de:

- Títulos académicos.
- Certificaciones de experiencia.
- Competencias requeridas.
- Requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.
- Disposiciones legales vigentes.

Lo cual permitió establecer después de la revisión de las hojas de vida dentro del Banco de Instructores 2026 y siguiendo los lineamientos establecidos en la Circular 3-2025-000233, que el Señor **WILMAR RAMON CASTRO ROBLES** pudo cumplir con los requerimientos necesarios para ser sugerido para la cesión del presente contrato.

Para constancia se firma a los 22 días de abril de 2026.

CARLOS ALFONSO MARTINEZ FLOREZ
Supervisor del contrato nro. **NRO CO1.PCCNTR.9163150 del 2026**

Elaboró: Andres F. Gialdo Fdez. – Contratista CLPEM Andrés F. Giraldo

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
		Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios